

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - CALI

ESTADO No. PARC-056-14

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y público del Punto de Atención Regional Cali, siendo las 8:00 A.M. de hoy 19 de junio de 2014.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	EBO-114	LUIS CARLOS MAZORRA JIMENEZ Y HARBEY MAZORRA JIMENEZ		18-06-14	PARC-338-14	<p>2.1 REQUERIR a los beneficiarios del contrato de la referencia, para que allegue un informe detallado del cumplimiento o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la inspección de campo, descritos en el informe de fiscalización integral. Por lo tanto, se le concede a la sociedad titular el término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para su presentación. 2.2 REQUERIR a los beneficiarios del título de la referencia, para que presente la modificación de la póliza de cumplimiento No. 420-46-99400000132 con relación al objeto, vigencia y valor conforme lo dispuesto en el numeral 3.1 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PARC-252-14 del 17 de junio de 2014. Por lo tanto, se le concede el término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane. 2.3 REQUERIR bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, a los señores LUIS CARLOS MAZORRA JIMENEZ Y HARBEY MAZORRA JIMENEZ, beneficiarios del título de la referencia, para que alleguen los Formatos Básicos</p>



						<p>Mineros Semestrales y Anuales de 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 y Anual de 2005, conforme lo dispuesto en las recomendaciones del Informe de Fiscalización Integral No. 549 del 07 de abril de 2014. Por tanto, se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que rectifique o subsane lo requerido, o justifique la necesidad de un plazo mayor, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. 2.4 REQUERIR bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, a los señores LUIS CARLOS MAZORRA JIMENEZ Y HARBEY MAZORRA JIMENEZ, beneficiarios del título de la referencia, para que alleguen el complemento del Programa de Trabajos y Obras- PTO, conforme lo dispuesto en las recomendaciones del Informe de Fiscalización Integral No. 549 del 07 de abril de 2014. Por tanto, se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que rectifique o subsane lo requerido, o justifique la necesidad de un plazo mayor, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. 2.5 REQUERIR bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, a los señores LUIS CARLOS MAZORRA JIMENEZ Y HARBEY MAZORRA JIMENEZ beneficiarios del título de la referencia, para que alleguen el acto administrativo debidamente ejecutoriado por medio del cual la Autoridad Ambiental competente otorgue Licencia Ambiental al proyecto Minero o en su defecto constancia de su trámite, conforme lo dispuesto en las recomendaciones del Informe de Fiscalización Integral No. 549 del 07 de abril de 2014. Por tanto, se le concede un término de treinta (30) días contados</p>
--	--	--	--	--	--	--



						<p>a partir de la notificación del presente acto administrativo para que rectifique o subsane lo requerido, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. 2.6 CORRER TRASLADO a los beneficiarios del Contrato de Concesión No. EBO-114 del Informe de Fiscalización Integral No. 549 del 07 de abril de 2014. 2.7 CORRER TRASLADO a los beneficiarios del Contrato de Concesión No. EBO-114 del Concepto Técnico No. PARC-252-14 del 17 de junio de 2014. 2.8 RECORDAR a los beneficiarios del título minero que no pueden adelantar trabajos de explotación hasta tanto cuente con Licencia Ambiental y el Programa de Trabajos y Obras aprobado por la Autoridad Minera. 2.9 RECORDAR a los beneficiarios del título minero que presentan superposición parcial con Zona de Protección y Desarrollo de los Recursos Naturales Renovables, para que adelante los tramites respectivos. 2.10 OFICIAR a la Compañía de Seguros para que conozca el presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 338 de mayo de 2014, Artículo Séptimo Parágrafo Primero, de la Agencia Nacional de Minería¹.</p>	
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	IJQ-15231	MAURICIO ENDO ALVARADO		18-06-14	PARC-339-14	<p>2.1 REQUERIR a los beneficiarios del título de la referencia, para que presente la modificación de la póliza de cumplimiento No. 45-44-101051627 con relación al objeto, vigencia y valor conforme lo dispuesto en el numeral 3.1 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PARC-253-14 del 17 de junio de 2014. Por lo tanto, se le concede el término de diez (10) días</p>

¹ **PARÁGRAFO PRIMERO:** El acto administrativo de requerimiento previo de que tratan los artículos 287 y 288 de la Ley 685 de 2001, deberá ser comunicado a la compañía de seguro correspondiente por parte de la Autoridad Minera que expida el respectivo acto administrativo.



						<p>contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane. 2.2 CORRER TRASLADO al beneficiario del Contrato de Concesión No. IJQ-15231 del Informe de Fiscalización Integral No. 467 del 02 de abril de 2014. 2.3 CORRER TRASLADO al beneficiario del Contrato de Concesión No. IJQ-15231 del Concepto Técnico No. PARC-253-14 del 17 de junio de 2014. 2.4 Teniendo en cuenta las recomendaciones del IFI y la información que reposa en el expediente la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se pronunciará mediante acto administrativo, una vez proferido dicho acto se procederá con las requerimientos a que haya lugar. 2.5 RECORDAR al beneficiario del título minero que no puede adelantar ninguna actividad de construcción y montaje ni de explotación, hasta tanto cuente con Programa de Trabajos y Obras aprobado por la Autoridad Minera y con la respectiva Licencia Ambiental. 2.6 RECORDAR al beneficiario del título minero que presenta superposición parcial con Zona de Protección y Desarrollo de los Recursos Naturales Renovables y con Zonas Microfocalizadas, Restitución de Tierras, Unidad de Restitución de Tierras, para que adelante los trámites respectivos.</p>	
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	GFU-082	SOCIEDAD ARGOS S.A		18-06-2014	PARC-340-14	<p>2.1 APROBAR el pago del canon superficial de la cuarta anualidad de la etapa de exploración del contrato de la referencia, comprendido entre el 28/12/2009 hasta 27/12/2010 conforme lo dispuesto en las recomendaciones del Informe de Fiscalización Integral No. 1268 del 07 de abril de 2014. 2.2 APROBAR el pago del canon superficial de la quinta anualidad de la etapa de</p>



					<p>exploración del contrato de la referencia, comprendido entre el 28/12/2010 hasta 27/12/2011 conforme lo dispuesto en las recomendaciones del Informe de Fiscalización Integral No. 1268 del 07 de abril de 2014. 2.3 APROBAR el pago del canon superficiario de la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje del contrato de la referencia, comprendido entre el 28/12/2011 hasta 27/12/2012 conforme lo dispuesto en las recomendaciones del Informe de Fiscalización Integral No. 1268 del 07 de abril de 2014. 2.4 REQUERIR a la sociedad beneficiaria del título de la referencia, para que presente la modificación de la póliza de cumplimiento No. 1502263-9 con relación al objeto, conforme lo dispuesto en el numeral 3.1 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PARC-193-14 del 30 de abril de 2014. Por lo tanto, se le concede el término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane. 2.5 REQUERIR a la sociedad beneficiaria del contrato de la referencia, para que allegue un informe detallado del cumplimiento o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la inspección de campo, descritos en el informe de fiscalización integral. Por lo tanto, se le concede a la sociedad titular el término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para su presentación. 2.6 REQUERIR bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, a la SOCIEDAD ARGOS S.A., beneficiaria del título de la referencia, para que allegue los Formatos Básicos Mineros Semestrales y Anuales de 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y</p>
--	--	--	--	--	--



						<p>2013 y Anual de 2006, conforme lo dispuesto en las recomendaciones del Informe de Fiscalización Integral No. 1268 del 07 de abril de 2014. Por tanto, se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que rectifique o subsane lo requerido, o justifique la necesidad de un plazo mayor, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>2.7 CORRER TRASLADO a la sociedad beneficiaria del Contrato de Concesión No. GFU-082 del Informe de Fiscalización Integral No. 1268 del 07 de abril de 2014. 2.8 CORRER TRASLADO a la sociedad beneficiaria del Contrato de Concesión No. GFU-082 del Concepto Técnico No. PARC-193-14 del 30 de abril de 2014. 2.9 Respecto al precitado trámite pendiente, es preciso informar que en este momento la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo y así darle respuesta a su solicitud relacionada con la integración de áreas de los Contratos Nos. BCA-081, GFU-092 y EBJ-151 a través del Acto administrativo. 2.10 RECORDAR a la sociedad beneficiaria del título minero que no puede adelantar trabajos de construcción y montaje ni de explotación hasta tanto cuente con Licencia Ambiental y el Programa de Trabajos y Obras aprobado por la Autoridad Minera. 2.11 RECORDAR a la sociedad beneficiaria del título minero que presenta superposición parcial con Zona de Protección y Desarrollo de los Recursos Naturales Renovables, para que adelante los trámites respectivos. 2.12 RECONOCER personería a las</p>
--	--	--	--	--	--	---



							abogadas MARGARITA RICAURTE RUEDA y GISELA GUTIERREZ VARGAS, para actuar en todo lo relacionado con el Contrato de Concesión No. GFU-082, en los términos y para los fines del poder conferido. 2.13 OFICIAR a la Compañía de Seguros para que conozca el presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 338 de mayo de 2014, Artículo Séptimo Parágrafo Primero, de la Agencia Nacional de Minería ² .
4	CONTRATO DE CONCESIÓN	GDI-12351X	ANGLOGO LD ASHANTI COLOMBIA S.A.	339-342	18-06-14	PARC-341-14	<p>2.1. Aprobar la póliza de cumplimiento No. 01 DL017057 certificado No. 01 DL030481, expedida por la Compañía Aseguradora de Finanzas S.A., con vigencia desde el 10/03/2014 hasta el 09/03/2015, tomada por la sociedad Anglogold Ashanti Colombia S.A., dentro del Contrato de Concesión No. GDI-12351X, conforme a lo concluido y recomendado en numeral 4.1 del Concepto Técnico PAR-Cali- 227-14 del 27 de mayo de 2014. PARÁGRAFO PRIMERO: La citada póliza deberá mantenerse vigente durante el plazo de la concesión, de sus prorrogas y por tres años más. PARÁGRAFO SEGUNDO: El monto asegurado de la póliza deberá siempre corresponder a los porcentajes establecidos en el Artículo 280 de la Ley 685 de 2001. 2.2. Correr traslado a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. GDI-12351X, de los Informes de</p>

² **PARÁGRAFO PRIMERO:** El acto administrativo de requerimiento previo de que tratan los artículos 287 y 288 de la Ley 685 de 2001, deberá ser comunicado a la compañía de seguro correspondiente por parte de la Autoridad Minera que expida el respectivo acto administrativo.



							<p>Fiscalización Integral No.602 y No. 6711, radicado en la ANM los días 08 y 11 de abril de 2014. 2.3. Respecto al trámite pendiente de prórroga de la suspensión de obligaciones, es preciso informar que en este momento la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo y así darle respuesta a su solicitud a través del Acto administrativo a que haya lugar.</p>
--	--	--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto y del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional – Cali, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 19 de junio de 2014, siendo las 5:00 P.M., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Cali, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.



ORIGINAL FIRMADO

NADIA LIZET PAYA RODRIGUEZ
Coordinadora Punto de Atención Regional Cali.

